

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2019-00345.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 26 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022.

Las respuestas dadas por la DIAN y por la SECRETARIA DE HACIENDA, obrantes en los archivos Nros. 27 a 29, en las que se informa que el proceso puede continuar con el trámite, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

La documental allegada con memoriales obrantes en los archivos Nros. 36 y 37, se agregan a los autos para los fines pertinentes.

En atención a lo solicitado por el apoderado de los herederos PEÑA VALERO en memorial remitido vía correo electrónico el día 20 de enero de 2022 (archivo N° 35), se dispone:

Como se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el art. 608 del C. de P.C., el juzgado decreta **LA PARTICION** de los bienes que fueron inventariados en este proceso.

Se reconoce como partidador al designado por los interesados, Dr. **CAMILO HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ** en la forma, términos y para los efectos de los memoriales poderes a él conferidos, a quien desde ya se le autoriza para realizar el trabajo respectivo, en el término de veinte.

En consecuencia, procédase por la secretaría a compartir con el citado auxiliar de justicia el expediente digital por el término de 20 días, para efectos de que dentro de dicho término el mismo elabore el correspondiente trabajo de partición, conforme a lo indicado en auto anterior. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852621fc29452a589407f04de5cc1d1daa4d6f695772c88b9774fb2732c9bc46**

Documento generado en 15/02/2022 12:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>